



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 012 -2014-SERNANP-OA

Lima, 07 FEB. 2014

**VISTO:**

El Informe N° 024-2014-SERNANP-OA-UOFL de fecha 07 de febrero del año 2014, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 024-2014-SERNANP-OA-UOFL, de fecha 07 de febrero del año 2014, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, remite la documentación sustentatoria, conducente a efectuar el pago de S/. 219,001.45 (Doscientos Diecinueve Mil Uno con 45/100 Nuevos Soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2013, referente a la Valorización N° 2, de la ejecución de la Obra: Construcción e Implementación de un Centro de Interpretación en la Reserva Nacional de Lachay;

Que, los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con Recursos Públicos, y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de la Unidad Operativa Funcional de Logística ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago correspondiente de conformidad con la citada normativa;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector público señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, el artículo 37° incisos 37.1 y 37.2 Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público que indica "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

Que, mediante el documento del visto, se solicita dictar el acto administrativo que permite atender los adeudos contraídos por el SERNANP, y reconocer el gasto no devengado en el ejercicio 2013, y de ésta manera garantizar el pago por la valorización N° 02 de ejecución de la obra, a favor del contratista: CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A. SUCURSAL DEL PERÚ;



Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones que mantiene el SERNANP pendientes de pago de los gastos ejecutados por la ejecución de la obra en mención, como gasto de ejercicios anteriores y autorizar el pago respectivo;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer y autorizar el pago de deuda a favor de CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, por la suma de S/. 219,001.45 (Doscientos Diecinueve Mil Uno con 45/100 Nuevos Soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

Proveedor	Factura	Periodo	Meta	Monto S/.
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	0001-000013	Diciembre	215	219,001.45

**Artículo 2°.-** El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



**PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado